



JAPAMA

TU FUENTE DE VIDA

Oficio: JAPAMA/GG/JUR/AIP/018/2016

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 7 de julio de 2016.

MTRA. ADRIANA LIZETH PEREA ESCALANTE
COORDINADORA MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE AHOME
LOS MOCHIS, SINALOA
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22 fracción XII, 136, 137, 138, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, atentamente me dirijo a usted con la finalidad de dar contestación al oficio no. 0509/16, de fecha 23 de junio de 2016, relativo al expediente CMAIP-0344/2016 radicado en la dependencia a su cargo, cuyo origen es la solicitud de información requerida por el **CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA**, quien solicita se le informe lo siguiente:

1. "CONTRATO DE LA OBRA JAP-PROME-MEF-CPN-OBRA-14-43, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10,000 M3, PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (OBRA CIVIL), EN PLANTÁ POTABILIZADORA COMISIÓN RIO FUERTE, LOS MOCHIS MUNICIPIO DE AHOME".

RESPUESTA:

Se extienden al solicitante 20 hojas útiles tamaño carta, las cuales contienen una parte del contrato.

Por otra parte, y toda vez que la información que solicita es muy extensa, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, este Organismo Paramunicipal hace del conocimiento del solicitante, que el resto de la información que pide se encuentra disponible en los archivos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y consta de 32 treinta y dos hojas más, las cuales, una vez que compruebe que ha cubierto el monto de los derechos que se señalan en el Capítulo XV del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en específico la tarifa que dispone el artículo 90-D numeral 1 inciso a), que establece el costo de 0.005 (cero punto cero cero cinco) salarios mínimos vigentes en el Estado de Sinaloa por hoja, este organismo estará en posibilidad de hacerle entrega de ella.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME



JAPAMA

TU FUENTE **DE VIDA**

Sin otro particular por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento a su labor al frente de esa Coordinación.

ATENTAMENTE
"AHOME ES LA FUERZA DE SU GENTE"


LIC. GUILLERMO SERRANO MALACÓN
Asesor Jurídico de la Junta de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Ahome



JAPAMA
Tu Fuente de Vida

Junta de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Ahome
Angel Flores Nte. S/N Los Mochis, Sin.
R.F.C. JAP-871026-6Q0

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

ANGEL FLORES NTE. S/N COL CENTRO / LOS MOCHIS, SINALOA / R.F.C. JAP-871026-6Q0
AQUATEL 073 o para más información llama al: 812 04 04, 812 02 65, 824-34 05 y 824 36 39

Parte 2. Contrato

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher.A handwritten symbol in black ink, resembling a stylized letter 'S' or a circle with a horizontal line through it.A handwritten symbol in black ink, resembling a stylized letter 'D' or a large, open 'C'.



Junta de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Ahome
JAPAMA.
CONTRATO DE OBRA.



Sección IV. Formularios de la Oferta	SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA	Pag. 1 de 5
--------------------------------------	-------------------------------	-------------

CONTRATO DE OBRAS MENORES No. **JAP-PROME-MEF-CPN-OBRA-14-43** LLAMADO A LA LICITACIÓN EN COMPRANET N. **XX-825001997-X14-2014**, CON NUMERO DE PRESTAMO DEL BANCO: **7973-MX.- BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**, REPRESENTADA POR EL **C. LIC. JAIME ALBERTO FÉLIX REZA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **ZERO DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADO POR EL **C. JUAN ANTONIO ZEPEDA RODRÍGUEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "**JAPAMA**" Y EL "**CONTRATISTA**", RESPECTIVAMENTE; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

•Contrato

Este Contrato se celebra el 01 de **NOVIEMBRE** de **2014** entre **LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME** ubicada EN LA **CALLE ANGEL FLORES NORTE S/N, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS**, (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y el **C. JUAN ANTONIO ZEPEDA RODRÍGUEZ** representante legal de la empresa **ZERO DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.**, ubicada en **IGNACIO ALLENDE NORTE 454 CENTRO SINALOA 81200**, (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute los trabajos de: **CONSTRUCCION DE CISTERNA DE 10,000 M3 PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (OBRA CIVIL)**, EN PLANTA POTABILIZADORA COMISION RIO FUERTE, LOS MOCHIS, MPIO DE AHOME bajo **CONTRATO DE OBRA No: JAP-PROME-MEF-CPN-OBRA-14-43** en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; por la suma de **\$ 15'990,544.03** (Son: Quince Millones Novecientos Noventa Mil

Sección IX. Formularios del Contrato	SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA	Pag. 2 de 5
--------------------------------------	-------------------------------	-------------

Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 03/100 M.N.) importe sin I.V.A. más el 16% del impuesto al valor agregado; cuyo importe asciende a la cantidad de \$ 2'558,487.04 (Son: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 04/100 M.N.) para un importe total de \$ 18'549,031.07 (Son: Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Un Peso 07/100 M.N.), (en adelante denominado "Precio del Contrato");

"LA JAPAMA" declara que:

Es un organismo Público descentralizado de la administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se creó por decreto Municipal Núm. 27 de fecha 19 de Abril de 2001 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", Número 059 de fecha 16 de Mayo del mismo año, y se rige por lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Tiene atribuciones para administrar, operar, mantener ampliar y mejorar los sistemas y servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de Ahome, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 12 y 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

El C. Lic. Jaime Alberto Félix Reza, en su carácter de Gerente General y Secretario del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa y en ejercicio del poder amplísimo que se le confiere por mandato del artículo 18 Fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, mismo que se formalizó por medio de la escritura pública de fecha 10 de Enero de 2014, cuyo número es 18,855 (Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco), de la notaría pública No. 155 (ciento cincuenta y cinco), del Estado de Sinaloa, a cargo del Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra, con ejercicio y residencia en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato.

Para cumplir con sus finalidades, requiere la contratación de empresas particulares para llevar a cabo la ejecución de obras y la contratación de las adquisiciones necesarias para la construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su

Jurisdicción y todas aquellas operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines antes mencionados.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley que la rige, tener establecido su domicilio en el edificio ubicado, en Ángel Flores Nte. SN Col. Centro, c.p. 81200, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Que los fondos con los que se liquidarán los trabajos, provienen del Programa de Mejoramiento de Eficiencia de Organismos Operadores (PROME). Sustentado con oficio número CEAPAS/AT/VE/0805/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, firmado por el Director General Del Organismo De Cuenca Pacifico Norte, C. Lic. Saúl Sánchez Félix.

Que el presente contrato se realiza mediante la modalidad de Concurso por Convocatoria Pública, siendo el Dictamen de evaluación de las ofertas el día viernes 31 de octubre de 2014, en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Sección IX. Formularios del Contrato	SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA	Pag. 4 de 5
--------------------------------------	-------------------------------	-------------

EL PLAZO DE EJECUCION.

"El contratista", se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 01 de noviembre de 2014 y terminarla a más tardar el día 30 de diciembre de 2014, con un plazo de 60 días naturales, de conformidad con el programa de Obra. La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de trabajos pactados en este contrato.

GARANTIAS Y FIANZAS.

Deberá cumplir con el modelo que se encuentra en documentos estándar de licitación pública (Lpn) para México; **Formulario de garantía de cumplimiento del Contrato mediante fianza.**

Se aclara que este contrato solamente está regido bajo las Normas de contrataciones con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: LIC. JAIME ALBERTO FELIX REZA en capacidad de GERENTE GENERAL en la presencia de ING. CARLOS EDUARDO VILLASEÑOR CASTRO (GERENTE TECNICO Y DE OPERACION) Y EL LIC. GUILLERMO AARÓN BLAKE SERRANO (CONTRALOR INTERNO DE JAPAMA.)

Sección IX. Formularios del Contrato	SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA	Pag. 5 de 5
--------------------------------------	-------------------------------	-------------

"EL CONTRATISTA"
ZERO DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.



LIC. JAIME ALBERTO FÉLIX REZA.
GERENTE GENERAL DE JAPAMA.



C. JUAN ANTONIO ZEPEDA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE.



ING. CARLOS EDUARDO VILLASEÑOR CASTRO.
GERENTE TÉCNICO Y DE OPERACIÓN DE JAPAMA.



LIC. GUILLERMO AARÓN BLAKE SERRANO.
CONTRATOR INTERNO DE JAPAMA.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	75
1..... Definiciones	75
2. Interpretación	78
3..... Idioma y Ley Aplicables	78
4..... Decisiones del Gerente de Obras.....	78
5..... Delegación de funciones	78
6.Comunicaciones	79
7..... Subcontratos y cesión del contrato	79
8..... Otros Contratistas.....	79
9..... Personal.....	79
10..... Riesgos del Contratante y del Contratista	79
11..... Riesgos del Contratante.....	80
12..... Riesgos del Contratista.....	81
13..... Seguros.....	81
14..... Informes de investigación del Sitio de las Obras	82
15..... Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	82
16..... Construcción de las Obras por el Contratista.....	82
17..... Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	82
18..... Aprobación por el Gerente de Obras	82
19..... Seguridad	82
20.Descubrimientos.....	82
21..... Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	82
22..... Acceso al Sitio de las Obras e instrucciones	83
23.Instrucciones, Inspecciones Auditorias en el caso del BID.....	83
23..... Inspecciones y Auditorias en el caso del BIRF	83
24.Controversias de índole técnica relacionadas con la ejecución del Contrato y procedimiento para la solución	84
25..... Reemplazo del Perito	84
26.Controversias derivadas de incumplimiento del Contrato y procedimientos para la solución	84
B. Control de Plazos	85
27. Programa .. 85	
28..... Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	85
29..... Aceleración de las Obras.....	86
30..... Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	86
31..... Reuniones administrativas.....	86
32..... Advertencia Anticipada.....	87
C. Control de Calidad	87
33..... Identificación de Defectos.....	87
34..... Pruebas	87
35..... Corrección de Defectos	88
36..... Defectos no corregidos.....	88

D. Control de Costos	88
37. Lista de Cantidades	88
38. Modificaciones en las Cantidades	88
39. Variaciones	89
40. Pagos de las Variaciones	89
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	90
42. Certificados de Pago	90
43. Pagos	90
44. Eventos Compensables	91
45. Impuestos	92
46. Monedas	93
47. Ajustes de Precios	93
48. Retenciones	94
49. Liquidación por daños y perjuicios	94
50. Bonificaciones	95
51. Pago de anticipo	95
52. Garantías	95
53. Trabajos por día	95
54. Costo de reparaciones	96
E. Finalización del Contrato	96
55. Terminación de las Obras	96
56. Recepción de las Obras	96
57. Liquidación final	96
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	97
59. Terminación del Contrato	97
60. Fraude y Corrupción en el caso del BID	99
60. Prácticas Prohibidas en el caso del BID	104
60. Fraude y Corrupción en el caso del BIRF	110
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	112
62. Derechos de propiedad	112
63. Liberación de cumplimiento	112
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	113
65. Elegibilidad en el caso del BID	113
65. Elegibilidad en caso del BIRF	114



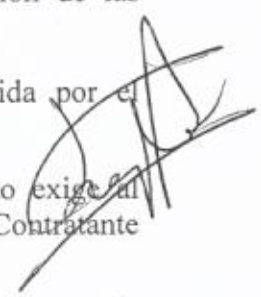
Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. **Definiciones** 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Perito** es el especialista en construcción de Obras, de reconocido prestigio designado por un organismo técnico independiente de conformidad con la Cláusula 24.1 de estas CGC, para resolver asuntos elevados a su consideración por el Contratista relacionados con la ejecución del contrato,
 - (b) El **Oferente** es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública o estatal, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.
 - (c) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (d) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC
 - (e) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Cláusula 55.1 de estas CGC.
 - (f) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Cláusula 2.3 de estas CGC.
 - (g) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (h) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- 
- 

- (i) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (j) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la **Cláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) Los **planos** incluyen los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que

tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

- (v) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
 - (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
 - (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los Documentos de Licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
 - (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
 - (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. • No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
 - (bb) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
 - (cc) Obras Provisionales son las Obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
 - (dd) Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
 - (ee) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- 
- 
- 

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,¹ y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la legislación mexicana.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Perito cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

Contratista.

- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos y cesión del contrato** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 El Contratista únicamente podrá ceder los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 9.3 El Contratista, con motivo de los trabajos materia del Contrato será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social en los Estados Unidos Mexicanos (México) y el Contratista indemnizará al Contratante por cualquier daño o perjuicio que resulte del incumplimiento de estas obligaciones.
- 10. Riesgos del** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen

- | | |
|--|---|
| Contratante
y del
Contratista | que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista. |
|--|---|
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 11.3 El Contratante deberá indemnizar y liberar de culpa al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Contratista como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del
- 
- 
- 

Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Contratante o a nombre suyo.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, y responderá ante cualquier reclamación de terceros.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEG**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte incluyendo a terceros

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. **Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. **Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
16. **Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
17. **Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. **Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las Obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas Obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las Obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
19. **Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. **Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las Obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. **Toma de** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la

- posesión del Sitio de las Obras**
- totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras e instrucciones**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 22.2 Asimismo, el Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras
- 23. Instrucciones, Inspecciones Auditorias en el caso del BID**
NO APLICA
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la presentación de Ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 59, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la Subcláusula 23.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones)
- 23. Inspecciones y Auditorias en el caso del BIRF**
- 23.1 El Contratista permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El Contratista debe tener en cuenta la Cláusula 60 de las CGC [Fraude y Corrupción] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías
- 
- 

constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

- 24. Controversias de índole técnica relacionadas con la ejecución del Contrato y procedimiento para la solución**
- 24.1 Si durante la ejecución surgiera cualquier evento respecto al cual el Contratista no estuviera de acuerdo con la decisión del Gerente de Obra en virtud de que las Especificaciones Técnicas y planos no prevén solución clara y oportuna del evento, las partes podrán acordar que un organismo técnico independiente designe un experto que actuará como **Perito**, a quien el Contratista pagará la mitad de los honorarios y gastos reembolsables y la otra mitad será parte de la lista de cantidades.
- 24.2 El **Perito** deberá resolver el asunto dentro de los catorce (14) días siguientes a la solicitud de intervención, utilizando el mejor juicio profesional, en forma consistente con las regulaciones nacionales aplicables y sus decisiones serán obligatorias para las partes. A juicio del Gerente de Obra, la gestión perital podrá suspender la ejecución de los componentes de Obras relacionados con el evento; si la decisión del **Perito** coincide con la decisión del Gerente de Obras, no se reconocerán gastos no recuperables, ni se extenderá el plazo de ejecución de la obra; si la decisión coincide con la iniciativa del Contratista los plazos y el costo del Contrato serán ajustados en correspondencia.
- 25. Reemplazo del Perito**
- 25.1 Si fuese necesario reemplazar al Perito se procederá de conformidad con la Cláusula 24.1 de las CGC.
- 26. Controversias derivadas de incumplimiento del Contrato y procedimiento para la solución**
- 26.1 Las Partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de las Obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos. El Contratante y el Contratista harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos por presunto incumplimiento del referido Contrato.
- 26.2 Cuando el Contratista considere que la Contratante ha incumplido alguna de las disposiciones del Contrato, podrá notificar del incumplimiento a la Secretaría de la Función Pública para que ésta inicie el procedimiento de conciliación en términos de las disposiciones legales aplicables.
- 26.3 Si a más tardar transcurridos veintiocho (28) días a partir de que se haya presentado el desacuerdo o suscitado la diferencia, las partes no han podido resolverla, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 26.1, o si el resultado del procedimiento de conciliación a que se refiere la

Cláusula 26.2 no es satisfactorio, cualquiera de las partes podrá pedir que la controversia sea remitida a los mecanismos formales de solución de controversias, en los cuales la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las Partes se someten a las leyes y disposiciones aplicables en el territorio mexicano, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F.

26.4 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se

Prevista de Terminación

ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 En casos fortuitos o de fuerza mayor que supongan una detención de la actividad en el lugar de las Obras, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista por escrito, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días realmente comprobados durante los cuales las actividades se hayan detenido debido a estos casos. Fuera de lo previsto en el párrafo anterior, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución, salvo por incumplimiento del Contratante de sus obligaciones contractuales. La formalización de estas modificaciones deberá realizarse a través de la aprobación de un convenio.

28.3 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas.

